

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION

El Consejo Territorial de Planeación es una instancia de planeación de carácter consultivo y sirve de foro para la discusión del Plan de Desarrollo Municipal

El Alcalde de Manizales, de conformidad con el artículo 34 de la ley 152 de 1994, los artículos 3° y 4° del Acuerdo 072 de 1994, 1° del Acuerdo 080 de 1995, el decreto 047 de 1998, y el Acuerdo 0676 de 2008; invita a las organizaciones no gubernamentales con jurisdicción en el Municipio de Manizales, representativas de la Población Desplazada por la Violencia, a presentar terna para elegir un o una representante ante el CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL.

Que ha presentado renuncia el representante de la Población Desplazada por la Violencia, la cual fue aceptada mediante el decreto 0579 del 30 de agosto de 2018, por lo que se invita a presentar temas de candidatos o candidatas para elegir representante para lo que resta del periodo, hasta Marzo de 2022 así:

Representante: UN (1) representante (escogido de temas que presenten las organizaciones de desplazados jurídicamente reconocidas, que operen en el municipio)

El artículo 3° del Acuerdo 072 de 1994, establece que para efectos de la designación se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: estar o haber estado vinculado a las actividades del respectivo sector o territorio y poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o región que se trate.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 047 de 1998, la convocatoria a la presentación de temas se hará mediante dos (2) avisos en el diario local, con intervalos de ocho (8) días calendario, y deberán fijarse en un lugar visible de la Secretaría de Planeación y difundirse a través de una emisora de amplia cobertura local.

Según el artículo 5° del precitado decreto, la terna debe estar acompañada de la hoja de vida de cada uno de los candidatos, con la aceptación expresa de su postulación, la certificación de vigencia de la personería jurídica o en su defecto, el acta de asamblea de integración de la terna firmada por los asistentes.

Las ternas se recibirán dentro del término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la publicación del primer aviso de convocatoria, en la Secretaría de Planeación y/o en la Oficina de Correspondencia, en el horario de 7:00 am a 11:15 am y de 1:30 pm a 5:30 pm de lunes a jueves y el viernes de 7:00 am a 11:15 am y de 1:30 pm a 4:30 pm. Mayor información en la Secretaría de Planeación Municipal, teléfonos: 8879712 y PBX 8879700 ext. 71212


JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde Municipal


CÉSAR ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA
Secretaría de Planeación Municipal (Delegado)